

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GRUPO DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» y de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 14 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cantidad de 81.697.522,50 euros, que se ejecutará mediante la emisión y puesta en circulación de 54.465.015 acciones, de 1,50 euros de valor nominal unitario, que quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cifra necesaria para atender al canje de las acciones de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», en los términos establecidos, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni al experto independiente. Los Balances de Fusión de cada una de las sociedades participantes, son los cerrados al 30 de abril de 2003, que fueron aprobados en las respectivas Juntas Generales de Accionistas antes referidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.—46.072. 1.ª 16-10-2003

AURO RENT IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

En la Junta General Extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2003, Auro Rent Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal en liquidación, a la vista la situación patrimonial y con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, acordó reducir el capital social de la compañía en 1.899.500 Euros y fijarlo en 65.500 Euros, reduciendo el nominal de todas las acciones ya existentes de la sociedad, de 6 Euros a 0,20 Euros de valor nominal cada una de ellas. Consecuentemente se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—EL Liquidador único de la sociedad, Luis Puig de Rato.—46.039.

CARIBE 5, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad en su reunión de 13 de Octubre de 2003 acordó por unanimidad la disolución de la sociedad al amparo de la causa primera del artículo 260.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento de Agustín Taravillo Pérez como liquidador único, la liquidación de la sociedad, el siguiente balance final de liquidación cerrado a 13 de Octubre y el proyecto de división basado en la participación de los socios en el capital social.

	Euros
Activo:	
Tesorería	683.596,82
Total activo	683.596,82
Pasivo:	
Capital	300.506,05
Reservas	337.896,75
Resultados liquidación	45.194,02
Total pasivo	683.596,82

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Administrador único, Agustín Taravillo.—46.074.

COMPAÑÍA CANARIA DE REMOLQUES, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

REMOLCADORES Y BARCAZAS DE LAS PALMAS, S. A.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Compañía Canaria de Remolques, S.A., la sociedad mercantil «Miller y Compañía, S.A.», decidió en Junta de fecha 20 de diciembre de 2002, ratificada por otra de fecha 24 de marzo de 2003, la escisión parcial de Compañía Canaria de Remolques, S.A., sin extinción de ésta, mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente y la transmisión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «Remolcadores y Barcazas de Las Palmas, S.A.», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y aprobó el Balance de escisión cerrado al día 30 de junio de 2002.

La escisión se acordó ajustándose al Proyecto de Escisión parcial redactado por el Administrador Único de Compañía Canaria de Remolques, S.A., de fecha 4 de septiembre, y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 17 de diciembre de 2002.

Las acciones de la sociedad de nueva creación se atribuirán al citado accionista único, y tendrá derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día de la inscripción de la operación de Escisión en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, éste inclusive. A partir del mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria de la escisión.

No se otorgan derechos especiales ni ventajas a accionistas, expertos o administradores de las Sociedades participantes en la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se procederá en Compañía Canaria de Remolques, S.A., a una reducción de capital por importe de 916.768,93 euros, mediante la reducción del nominal de las 8.000 acciones, que quedarán en un valor nominal de 65,70388 euros por acción, con la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.